BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4211 | **Buenos Aires, Jueves 28 de Noviembre de 1907** | DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial,* deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Promociones en el departamento de policía de la capital

Buenos Aires, noviembre 18 de 1907.

Vista la precedente nota de la jefatura de policía de la capital, en que comunica el fallecimiento del subcomisario de policía, don Adolfo Martínez,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase subcomisario de policía al auxiliar don Manuel Villanueva; en su reemplazo, al oficial inspector don Francisco Rufino; en lugar de éste, al escribiente don Ernesto Tomé, y para ocupar la vacante de este último, al agente cadete don Washington Rubione.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando un vicecónsul

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vicecónsul en Roma, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre, al señor Attilio Parazzoli.

Art. 2º Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Reglamentando la ley nº 5129, sobre aumento del capital del Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1907.

En ejecución de la ley nº 5129 de 18 de septiembre ppdo, sobre aumento del capital del Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

1º Que por decretos de fechas julio 6 y agosto 27 ppdos., se dispuso que, de los pesos oro 5.967.650 en cédulas nacionales A, oro, propiedad del Gobierno, depositados en el Banco de la Nación Argentina, entregara éste al Banco Hipotecario Nacional, $ 2.000.000 oro, con todos sus cupones, recibiendo su importe en efectivo, á la par, que se acreditaría en cuenta especial al Ministerio de Hacienda de la Nación, ó sean $ oro 2.000.000; operaciones que se hicieron efectivas oportunamente, según comunicaciones del Banco de la Nación Argentina de fechas 24 de julio, 5 y 6 de septiembre;

2º Que á los efectos de la ley nº 5129, tanto los $ 2.000.000 oro, en efectivo, como los $ oro 3.967.650, saldo de las cédulas A, oro, de la referencia, deben ser transferidos á la orden del Banco de la Nación Argentina; debiendo éstas tener adherido el cupón de 1º de abril de 1908;

3º Que es necesario determinar la clase de títulos que deben emitirse y entregarse al Banco de la Nación Argentina, en ejecución de la ley nº 5129 por $ m/n 38.354.905 ó por su equivalente, ó sean $ oro 16.876.158,20,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Transfiérese al Banco de la Nación Argentina y con destino al aumento de su capital:

a) Los ($ oro 2.000.000) dos millones de pesos oro, en efectivo, que existen depositados en el mismo, en cuenta especial, como importe de igual cantidad en Cédulas Hipotecarias Nacionales serie A, oro, entregadas á éste en ejecución de los decretos de 6 de julio y 27 de agosto de 1907, cuya suma la recibirá por su equivalente, ó sean ($ m/n 4.545.454,55) cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional;

b) Los ($ oro 3.967.650) tres millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos oro, en cédulas hipotecarias nacionales, serie A, oro, depositados en el mismo Banco, cédulas que recibirá á la par con el cupón de 1º de abril de 1908 y como equivalente de ($ m/n 9.017.386,36) nueve millones diez y siete mil trescientos ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º El Crédito Público Nacional, en ejecución de la ley nº 5129 de 18 septiembre 1907, inscribirá y emitirá ($ oro 16.876.158,20) diez y seis millones ochocientos setenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos con veinte centavos oro, en títulos de Deuda Interna á oro, de (5 %) cinco por ciento de interés y (1 %) uno por ciento de amortización anual acumulativa, por sorteo á la par y por licitación abajo de la par, con cupones semestrales á vencer en 1º enero y 1º julio de cada año y como equivalente de ($ m/n 38.354.905) treinta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos cinco pesos moneda nacional.

Art. 3º Queda autorizado el Crédito Público Nacional, para ajustar un contrato *ad referéndum*, para la impresión de los títulos de la referencia; debiendo someterlo á la aprobación del Ministerio de Hacienda.

La impresión de estos títulos se hará en la siguiente proporción:

83.261	Títulos de $ oro	100 c/u.	= $ oro	8.326.100
9.000	» » » »	500 »	= » »	4.500.000
3.400	» » » »	1.000 »	= » »	3.400.000
130	» » » »	5.000 »	= » »	650.000

Art. 4º El Crédito Público Nacional entregará al Banco de la Nación Argentina un Bono Provisorio por la cantidad autorizada á emitir, que será canjeado oportunamente por los títulos definitivos.

Art. 5º El servicio de estos títulos se hará por el Banco de la Nación Argentina, con arreglo al artículo 4º de la citada ley nº 5129.

Art. 6º El Banco de la Nación Argentina destinará los valores que se mencionan en el presente decreto, al aumento de su capital en

cincuenta millones de pesos moneda nacional, como lo dispone el artículo 1° de la ley nº. 5129. Si de la negociación de los títulos resultará excedente, se aplicará á amortizaciones extraordinarias de los mismos.

Art. 7° La Contaduría General pedirá oportunamente las imputaciones correspondientes.

Art. 8° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Reglamentando la ley nº 5123, sobre arreglo de cuentas con el Banco Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1907.

En ejecución de la ley nº 5123, de 18 septiembre 1907, que aprueba el arreglo de cuentas, celebrado entre el Ministerio de Hacienda de la Nación y el Banco Hipotecario Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda expedirá las órdenes necesarias, para que la Tesorería General y el Banco de la Nación Argentina, entreguen al Banco Hipotecario Nacional, sin cargo alguno, todos los cupones vencidos que existen en esas cajas, correspondientes á las cédulas serie A, oro, del mismo banco, á que se refiere el artículo 2°, inciso f, de la ley nº 5123.

Art. 2° El Banco Hipotecario Nacional, hará, desde el cupón de 1° de abril de 1908, inclusive, el servicio de los ($ oro 3.967.650) tres millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos oro en cédulas serie A, oro, que por decreto de igual fecha se transfieren al Banco de la Nación Argentina.

Art. 3° La Contaduría General pedirá oportunamente las imputaciones y acreditaciones que correspondan como consecuencia de la citada ley nº 5123.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Devolución de derechos consulares

Buenos Aires, noviembre 9 de 1907.

Visto este expediente y resultando:

1° Que el vapor «Guardiana» cargó en Cardiff mercaderías con destino á Buenos Aires y Montevideo;

2° Que parte de las mercaderías destinadas á Montevideo, los consignatarios resolvieron traerlas á Buenos Aires, extendiendo el correspondiente nuevo manifiesto en Montevideo, que hicieron legalizar por el cónsul argentino;

3° Que no habiendo los agentes en Montevideo manifestado que el buque venía con carga para Buenos Aires de otro puerto (Cardiff), para gozar de la tarifa que establece el número 14 del arancel, el señor cónsul aplicó, debidamente, el número 13 de dicho arancel, pagándose, así, el doble de los derechos que correspondía, y

CONSIDERANDO:

1° Que la devolución total de los derechos pagados en Montevideo, que pretenden los recurrentes, no procede porque la mercadería manifestada ante el cónsul de dicho puerto, no obstante procede, de Cardiff y haber podido ser incluída en el manifiesto general que el «Guardiana» traía de ese puerto, había sido manifestada para Montevideo; de modo que es en ese puerto donde *legalmente* empieza su viaje á Buenos Aires;

2° Que en cuanto al pago de los derechos en Montevideo como puerto de origen en vez de puerto de escala, es evidente que se trata de un error y aun cuando se pretende hacer recaer dicho error sobre el señor cónsul, con afirmaciones desprovistas de pruebas, procede la devolución de lo pagado de más;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención, á los señores Wilson Sons y Cía. Lda., la cantidad de ($ 35,79 oro) treinta y cinco pesos con setenta y nueve centavos oro, en concepto de devolución de los derechos pagados de más, de conformidad con las conclusiones del preámbulo de la presente.

Repóngase el sellado y pase á Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Nombrando directores del Banco Hipotecario Nacional

Buenos Aires, octubre 29 de 1907.

Venciendo próximamente el período de los directores del Banco Hipotecario Nacional, nombrados por decreto de 20 de noviembre de 1905 y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en comisión, directores del Banco Hipotecario Nacional, á los señores: doctor José Galiano, doctor Mariano Demaría, doctor Pedro Olaechea Alcorta y don Francisco Belaústegui.

Art. 2° Dése cuenta oportunamente al H. Senado de la Nación, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y resérvese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando juez de paz

Exp. G. 766.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, por un nuevo período, juez de paz y encargado del Registro Civil de Avellaneda (territorio de Río Negro), á don José María Velazquez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

II

Concediendo una jubilación

Exp. C. 771.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.

Visto este expediente, elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á efecto de lo dispuesto por el art. 29 de la ley nº 4249; y resultando que la jubilación extraordinaria acordada á don Mariano A. Sosa, auxiliar de la intendencia de la casa de justicia, se ajusta en un todo á las prescripciones legales vigentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, del 9 del corriente, por la cual se le acuerda al empleado antes citado, jubilación extraordinaria con goce del 60 % de su sueldo actual, ó sea la suma de cincuenta y un pesos con sesenta centavos ($ 51, 60) moneda nacional.

2° Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, vuelva á sus efectos á la repartición de su dependencia.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

III

Concediendo una jubilación

Exp. C-776.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.

Visto este expediente, elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á efecto de lo dispuesto por el art. 29 de la ley nº 4349; y resultando que la jubilación ordinaria acordada al doctor Juan Alba Carreras, médico de los tribunales de la capital, se ajusta en un todo á las prescripciones legales vigentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 22 del corriente, por la cual se acuerda al doctor Juan Alba Carreras, jubilación ordinaria con goce del 81 % del sueldo, como médico de los tribunales, ó sea la suma de quinientos cincuenta y seis pesos con diez y nueve centavos ($ 556,19) moneda nacional.

2° Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, vuelva, á sus efectos, á la repartición de su procedencia.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

IV

Autorizando á una sociedad para funcionar en el carácter de anónima

Exp. S. 811.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.

Visto este expediente, del que resulta que la sociedad peticionante ha sido constituida de conformidad con el art. 318 del Código de Comercio; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la sociedad «Oxhídrica Argentina», para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del código citado y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fs. una (1) á seis (6), con las modificaciones introducidas en el escrito de fs. once (11) y doce (12) de este expediente.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección General de Justicia y previa reposición de sellos, permítase á los interesados sacar copia de lo actuado.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.

Visto el pedido de autorización que antecede, formulado por la división de agricultura, para efectuar administrativamente las instalaciones mas indispensables en la chacras experimentales de Salta, La Rioja y Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose conseguido recién las tierras correspondientes, después de llenados los trámites del caso y no contando con el tiempo suficiente para cumplir las exigencias de la ley de contabilidad, en lo que se refiere á licitaciones públicas, sinó con pérdida de tiempo necesario para desarrollar en el presente año el plan de experimentación agrícola;

Que la demora en la habilitación de los edificios y provisiones de materiales, implica la pérdida del año agrícola;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por la ley de contabilidad en sus artículos 33 y 34,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la división de agricultura, á invertir administrativamente hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000 m/n) en cada una de las chacras experimentales de Salta, La Rioja y Catamarca, llenando, en lo que sea posible, los trámites anotados en el anterior informe de la división de contabilidad del Ministerio.

Art. 2º Extiéndase, á medida que sean necesarias, las correspondientes órdenes de pagos, á favor del habilitado de la división de agricultura, don Alfredo Viel, con imputación al anexo H, inciso 1º, ítem 14 del presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO — ONOFRE BETBEDER.- R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando la inspección á la colonia La Argentina, practicada por el Director General de Tierras y Colonias.

A S. E. el señor Ministro de Agricultura.

De acuerdo con lo dispuesto por resolución ministerial de fecha 10 de octubre ppdo., he efectuado personalmente una visita de inspección á la colonia «La Argentina» con el objeto de resolver sobre el terreno, los reclamos que á diario presentaban esos colonos á la dirección general. Me acompañaron los empleados de esta oficina, inspector señor Javier Marrazo y señor Carlos P. García en calidad de secretario, habiendo previamente ordenado al administrador de la colonia, señor Adolfo Cúneo, citara á todos los colonos que tuvieran que hacer algún reclamo, para que se presentáran en el lote nº 42 de la sección D, donde instalaría mi oficina.

Además, para que ningún interesado pudiera alegar ignorancia acerca de mi viaje, hice publicar en los *diarios de la capital la noticia de mi salida.*

Gran número de colonos se presentaron, manifestando que tenían solicitados los lotes desde muchos años atrás, sin que supieran por que motivo no se les había concedido hasta la fecha, mientras estaban en posesión de la tierra desde el tiempo de los primitivos concesionarios.

El subscrito pudo comprobar la *ocupación aludida* y que efectivamente habían introducido en los lotes respectivos mejoras de cierta importancia, en vista de lo cual no vaciló en confirmarles la posesión, entregándoles al efecto, como constancia, una acta, la que será canjeada en su oportunidad por el boleto provisorio correspondiente.

Para los concesionarios que ocupan la tierra por medio de encargados, dispuse la publicación de un aviso, haciéndoles conocer que en el término de noventa días, á contar desde el primero del corriente, debían proceder á la ocupación personal de las respectivas chacras, bajo pena de caducidad.

Esta disposición responde á cumplir lo preceptuado por el art. 15 del decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906 y 14 del decreto de enero 10 de 1905, y además de acuerdo con el art. 10 de la ley 4167 y la cláusula segunda del boleto provisorio firmado por cada concesionario.

Tiene además otro alcance, esto es, verificar si son ciertas las denuncias de que muchos de los concesionarios no existen y son nombres supuestos, denuncias que podrán verificarse una vez que, en el plazo indicado, concurran ó no los concesionarios.

He considerado este procedimiento mas eficaz y seguro que el levantamiento de un sumario en cada caso, sumarios en los que hay que contar con la honradez de los testigos, quienes declaran la mayor parte de las veces sin tener conciencia de la verdad.

Con la presentación personal del concesionario, quien deberá justificar su identidad, la denuncia quedará anulada ó confirmada en caso contrario, quedando de ese modo V. E. en condiciones de proceder sin temor de error.

Fueron 30 los colonos que se presentaron reclamando sus concesiones, quienes ocupan los diferentes lotes en compañía de sus respectivas familias.

Por el contrario, habiendo comprobado la existencia de concesiones efectuadas á personas que nunca se presentaron á tomar posesión de las chacras, que son *desconocidos en la localidad* y entre los que hay varias personas de esta capital y de los pueblos limítrofes á la colonia, por separado solicito de V. E. la caducidad de veintitrés concesiones que se encuentran en ese estado, considerando que los propósitos de la ley de tierras, han sido y son de tender á fomentar, no la especulación, sino la población verdadera y eficaz.

Se presentaron también varios colonos á quienes se habían caducado las concesiones respectivas y habiendo encomendado al empleado de esta dirección, señor García, verificara sobre el terreno el estado en que se encontraban esos lotes, acompaño en copia el informe que me ha sido por él presentado.

Los reclamantes eran los señores Angel Parmigoni, Alejandro Devoti, Florencio Andrade y Sabino Pozzoli *en representación de sus hermanos Pablo y Domingo Luis.*

Reclamaron asímismo de la caducidad de sus concesiones los señores José, Angel y Wenceslao Dapello. Hago presente al señor Ministro, que según se ha comprobado por declaraciones de respetables vecinos y por las autoridades de las colonias, estos tres señores *ocupan* personalmente sus respectivos lotes y han introducido en la tierra cuyo valor está íntegramente pagado, mejoras de gran importancia. Manifesté á los reclamantes que averiguaría la causa de la caducidad decretada, y con este motivo me dirijo por separado á V. E. pidiéndole quiera disponer la remisión á esta oficina de un expediente que se encuentra en poder del señor Procurador Fiscal, á fin de poder estudiar este asunto é informar á V. E. al respecto.

Se presentó el señor Sabino Capelli, reclamando la posesión de los nos 53, 54, 55 y 56, de la sección A, alegando que se le habían concedido con fecha 24 noviembre de 1906, después de haber sido caducados al primitivo concesionario; que había pagado una parte de la tierra y por esto hacía su reclamo.

No fué posible acceder á lo solicitado, por las razones que paso á apuntar: Cuando se caduca una concesión, según el art. 10 de la ley 4167, las mejoras radicadas en el suelo, así como las cuotas pagadas, quedan á beneficio del Estado, pero no como para favorecer á un nuevo concesionario, y más cuando esas mejoras son de un valor elevado, que si no excede al de la tierra, es igual á él.

En esos casos, corresponde vender esas mejoras en remate público y acordar la tierra al que ofrezca por ella el mejor precio, ó también adjudicarlas al nuevo concesionario, mediante justa tasación, no estando en las facultades del Poder Ejecutivo concederlas gratuitamente.

En vista de que el señor Capelli no representaba tener 22 años, le exigí la partida de nacimiento y me manifestó no tenerla, como también *que era menor de edad cuando obtuvo la concesión.*

Este mismo señor ha elevado á V. E. una solicitud, que ese Ministerio ha pasado á esta dirección general y que oportunamente será informada.

El señor Alejandro Vaccari, vecino del pueblo de Rufino, que tenía concedidos los lotes 65, 66, 67 y 68 de la sección A, desde el 12 de marzo de 1907, no compareció en la colonia para reclamar su concesión; recién en el momento de salir para la colonia Sampacho, se presentó el citado señor.

Su concesión se encuentra en las mismas condiciones que la anterior; esos lotes tienen mejoras importantes, hechas por los primitivos concesionarios que pertenecen al estado y que, como he manifestado anteriormente, no está facultado el Poder Ejecutivo para adjudicarlas gratuitamente.

Es muy sensible, Excmo. Señor, que alguno de los concesionarios de lotes en la colonia mencionada, no hayan presentado personalmente al subscrito sus reclamos, para poderlas resolver sobre el mismo terreno.

Recién después de mi regreso á la capital, varias personas han ocurrido á esta dirección, reclamando de algunos lotes cuya posesión dicen no han podido tomar, por oponerse á ello sus respectivos ocupantes.

En previsión de esos reclamos, dispuse se reservaran algunos lotes baldíos y las personas que, por los motivos expuestos, no han entrado en el dominio de las chacras que se les adjudicaron, pedirán á indicación del subscrito el cambio de ubicación, á fin de no perjudicarles; con la condición expresa de que deberán justificar previamente su identidad personal.

Terminado mi cometido en la colonia «La Argentina», pasé á la colonia Sampacho y á las establecidas en el departamento Unión, de la provincia de Córdoba.

En la primera nada encontré de anormal, no habiéndose presentado á reclamar ningún colono.

En el pueblo de Canals, de la colonia «Eldorado», se presentaron los ocupantes de las colonias que los rodean, manifestando encontrarse allí sin ningún título y solicitando se les diera posesión oficial.

Al efecto, he dispuesto que el inspector de colonias, señor Santiago S. Bello, se traslade allí y levante una información detallada, á fin de comprobar quienes son los ocupantes de las quintas y á quienes pertenecen las mejoras allí existentes.

Esas quintas se encuentran casi todas alambradas y con importantes poblaciones, por lo que sería conveniente disponer la venta, de acuerdo con la ley 4167. Convendría también que se les extendiera título definitivo de propiedad á los ocupantes de quintas que las tienen cercadas, cultivadas y edificadas, por cuanto han cumplido con los exigencias de la ley.

Teniendo en cuenta el valor de la tierra en esos parajes, creo que el precio de cada quinta podría fijarse en 100 $ m/n la hectárea.

Esperando que el señor Ministro quiera aprobar las resoluciones que he tomado, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida. *E. Garzón.*

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.

Vista la precedente nota del señor Director General de Tierras y Colonias, en la cual da cuenta de la inspección que personalmente ha practicado en la colonia «La Argentina», y

CONSIDERANDO:

Que el señor director general, ha procedido en un todo de acuerdo con las instrucciones que al efecto le fueron expedidas por este Ministerio,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el procedimiento observado por el señor Director General de Tierras y Colonias, en su reciente inspección á la colonia «La Argentina» y volverle este expediente á sus efectos, prévia publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución y la nota de la referencia.

EZCURRA.

III

No haciendo lugar á un título de propiedad

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en el presente expediente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar por ahora al título de propiedad solicitado por los señores Federico Baratta y Primo Capraro, del lote número 8, de la colonia Nahuel-Huapí, y volver este expe-

diente á aquella dirección general, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

EZCURRA.

IV

No haciendo lugar á la compra de unas tierras

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que las tierras del territorio del Chubut, cuyo compra gestionan los señores José, Vicente y Francisco Larreguy, se encuentran comprendidas en zona que no ha sido ofrecidas aún en ningún concepto,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por los señores José, Vicente y Francisco Larreguy, y archivar este expediente en la mencionada repartición. Publíquese en el Boletín Oficial.

EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando unos planos

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano presentado por la empresa del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativo al empalme con la línea del ferrocarril Gran Oeste Argentino, que con carácter provisional construirá en «La Paz».

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

—

Damos á continuación lo percibido el 27 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

—

SECCION HACIENDA

—

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	90	Certificados	330	1650 60
Para inscribir....	158	Inscripciones	171	1489 00
	248		501	3139 60

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

—

PRODUCIDO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1907

Boletín Judicial.................	$	98 50
Boletín Oficial..................	»	— —
Total........	$	98 50

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
					$
Total recaudado el día 26 de Noviembre de 1907......	311.708 69	137.151 82	5.475 47	142.627 29	228 68
Total recaudado en el mes corriente	7.304.574 78	3.214.052 13	165.233 52	3.379.285 65	36.234 32
Total recaudado en el transcurso del año corriente............	105.036.240 06	46 216.034 60	2.508.845 29	48.724.879 89	690.368 14

A. Pesce
Jefe de la Teneduría Libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 262

Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.

Pase.—Adquisición de un automóvil.—Licencia.

Pase:

Buenos Aires, noviembre 23 de 1907.—Vista la solicitud que antecede y en atención á los motivos en que la funda,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al Regimiento nº 1 de línea «Granaderos á ¡Caballo», mientras subsistan las causas que la motivan, el teniente don César Reyes, del 9 del arma.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. AGUIRRE.

Adquisición de un automóvil:

Buenos Aires, noviembre 4 de 1907.—Siendo necesario dotar de un automóvil al comando de la 1ª Región Militar, á fin de que pueda llenar debidamente las exigencias de los distintos servicios que le están encomendados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia General de Guerra procederá á hacer entrega al señor comandante de la 1ª Región Militar, de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 m/n) moneda nacional, con destino á la adquisición de un automóvil para los servicios de ese comando, imputándose este gasto al inc. 7, ítem 6, del presupuesto; y de cuya inversión deberá rendirse cuenta documentada.

Art. 2º Comuníquese, y pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencia:

Buenos Aires, noviembre 23 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese quince días de prórroga de licencia, para permaneser en Santiago del Estero, al teniente don Francisco Albarracín.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.

A S.E. el Señor Ministro de Agricultura.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 7 del decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, tengo el honor de dirigirme á V. E., adjuntándole una nómina de las adjudicaciones hechas directamente por resolución de la fecha, en lotes de las colonias y pueblos nacionales cuyos pedidos han sido formulados durante el mes de octubre ppdo.

Saludo á V. E. con toda consideración.—*E. Garzón.*

Nómina de las adjudicaciones hechas directamente por resolución de......del corriente, de lotes en las colonias nacionales cuyos pedidos corresponden al mes de octubre ppdo.

En el pueblo San Javier.—De acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, á don Félix Deiver, el solar A, manzana 85.

En el pueblo Candelaria—A don Santos

Ramírez, los solares e y f, manzana 9; á don Indalecio Arias, los solares a y b, manzana 19; á don Corazón Casafico, los solares a y b, manzana 31; á don Rosario Zamudio, los solares a y b, manzana 44; á don Cayetano L. Resoazli, el solar e, manzana 103; á don Rufino Doval, los solares a y f, manzana 143.

En el pueblo Apóstoles—A don Fermín Chapasso, el solar c, manzana 69.

En el pueblo Puerto Deseado—A don Octavio Martínez, el solar b, manzana 2; á don Manuel Martínez, el solar c, manzana 2; á don Francisco Bagnansco, el solar a, manzana 3; á don Martín L. Martínez, el solar a, manzana 5; á don Ramiro Ramos, el solar c, manzana 5.

En el pueblo Río Deseado—A don Augusto A. Nicolodi, la manzana fraccionaria 8; á don Emilio Tarazzona, la manzana fraccionaria 11; á don Gerónimo Peralta, el solar D, manzana 38.

En el pueblo de Roca (Nuevo)—A don Federico Escude, los solares a y b, manzana 116; á don Emilio Valcarce, los solares a y b, manzana 115; á don Santiago Fernández, los solares c y d, manzana 116; á don Antonio Pujol, los solares c y d, manzana 115.

En el pueblo Santa Ana—A don Manuel Alves Serrao, los solares c y d, manzana 149; á don Sabino Almeida, los solares c y d, manzana 232; á don Alvaro Machado, los solares e, manzana 182; á don Asunción Flores, los solares a, manzana 173; á don José Maidana, los solares d y e, manzana 141; á don Herculano Moriniga, los solares b y c, manzana 184.

En el pueblo Resistencia—A don José N. Navarro, el solar b, manzana 177; á don Juan Gómez, la quinta nº 205.

En el pueblo Comodoro Rivadavia—A don E. Llames, el solar c, manzana 11; á don Francisco Llames Masini, el solar d, manzana 11.

En el pueblo Camarones—A don G. L. Sullivan, los solares b y c, manzana 132; á don Sochiel Shep Farming Cía., los solares b y c, manzana 133; á don Segundo P. Cajal, el solar c, manzana 145; á don Dival Diez, el solar a, manzana 146.

En el pueblo Gaiman—A don Juan Nacif, el solar C, manzana 17; á don Aníbal Márquez, los solares a y b, manzana 50; á don Emeterio Laso, el solar d, manzana 97; á don José Quiroga, el solar d, manzana 102; á don Daniel S. Ochoa, el solar b, manzana 103; á don Eliseo Agüero, el solar a, manzana 103: á don Giviani Pessetti, el solar a, manzana 120.

En el pueblo Rawson—A don Manuel Abril, el solar g, manzana IV; á don Luigi Roca, el solar g, manzana V; á don Aurelio Castro, los solares a y b, manzana 49; á doña Josefa J. de Massachodi, el solar f, manzana 78; á don Vito Roca, el solar d, manzana 79; á doña Eleonora Rauti de Roselli, el solar h, manzana 88.

En el pueblo Río Gallegos—A don Miguel Segovia, el solar a, manzana 149; á don Alfredo A. Mercerat, la mitad S. O del solar d, manzana 166; á don Antonio Pérez, el solar c, manzana 167; á don Florencio Middleton, el solar b, manzana 193; á don Pedro L. Barretta, el solar c, manzana 180

En el pueblo Formosa.—A don Celestino Echeverría, el solar c, manzana 106; á don Pedro Gon, los solares c y d, manzana 156; á don Atanacio González, el solar c, manzana 170.

En el pueblo Bermejo.—A don Escolástico Domínguez, el solar b, manzana 97.

En el pueblo Santa Cruz.—A don Aquiles Richetta, el solar a, manzana 149; á don Américo Berrando, el solar a, manzana 42.

En el pueblo Neuquen.—A don Angel F. Diana, el solar b, manzana 57.

En el pueblo Pringles (Viejo).—A don Juan Núñez, los solares b y c, manzana 47.

En la colonia Corpus.—A don José Echenique, el lote nº 9.

En la colonia Bompland—A don Anicio Kueger, el lote nº 153; á don León Roger, las fracciones a y d, lote nº 175; á don Guillermo Becher, las fracciones c y d, lote nº 172; á doña Feliciana Cruz, el lote nº 105; á don Juan Fernández, la fracción c, del lote nº 166; á don Wilheim Feldmann, la fracción d, del lote 145.

En la colonia Cerro-Corrá—A don Juan Francisco Cardoso, la fracción c, del lote nº 100; á don Juan D. Regibus, las fracciones a y b, del lote nº 50; á don Juan F. Oliveira, la fracción c, del lote nº 71; á don Luis Bonetti, el lote nº 46; á don Martín Mundagarán (hijo) la fracción b, del lote nº 67; á don Cosme D' Nesa, la fracción a, del lote nº 40; á don Casiano Pedroso, las fracciones c y d, del lote nº 75 bis.

Ensanche sudoeste de Cerro-Corá—A don Leopoldo Gómez, el lote nº 5; á don Pablo Mesa, los lotes nºs 6 y 7; á don Márcos Gómez de Olivera, el lote nº 14.

En la colonia San Javier—A don Rodolfo Fuik, el lote nº 14; á don Nazario R. de Olivera el lote nº 148: á don Hilmen Hetterson, el lote nº 77.

Ensanche este de la colonia Apóstoles—A don Martín Ostapesuk, las fracciones a y b, lote nº 269.

En la colonia Santa Ana (sección Loreto)—A don Onofre Perié, las fracciones c y d, del lote 31.

En la colonia Santa Ana (sección Santa Ana) A don José Francisco Bodo, las fracciones a y b del lote nº 48.

En la colonia Candelaria—A don Jacobo Bruno, la fracción d, del lote 17: á don Jacobo Bruno, la fracción c, del lote 18; á don José Gran, las fracciones a y b del lote 31; á don Valentín Fernández, la fracción c, del lote 38; á don Ramón Quevedo la fracción c, del lote nº 45: á don Hilario Mesa, la fracción d, del lote nº 37; á don Hilario Mes el lote nº 48; á don Horacio López, las fracciones a y d, del lote nº 38.

En la colonia Formosa—A don José Bertuol, el lote nº 142.

En la colonia Resistencia—A don Tomás Acevedo, la fracción c, del lote nº 199; á don Juan Gómez, la 1/2 N E., del lote nº 284.

En la colonia Resistencia (Ensanche)—A don Juan Galaisi, el lote nº 42.

En la colonia Azara—A don Braulio Romaniuk, la fracción b, del lote 315.

En la colonia Sarmiento (Chacra)—A don Francisco Ramognini, la chacra nº 30.

2º Concédese en donación de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884:

En la colonia Sarmiento (pastoril)—A don Alejandro Berro, el lote nº 206; á don Arturo N. Lara, el lote nº 206; á don Luis Ramírez, el lote nº 204; á don Félix E. Mosqueira Isla, el lote nº 292.

En la colonia Nahuel-Huapí (pastoril)—A don Cristián Booch, el lote nº 15; á don Guillermo Stoch, el lote nº 126;

En la colonia Valcheta (pastoril)—A don Wenceslao Santillán, el lote nº 18, (sección P. Alta); á don Gregorio Serapio, el lote nº 7, (sección Valcheta, á don Juan F. Navarro, el lote nº 1, (sección Valcheta); á don Feliciano González, el lote nº 25, (sección Valcheta), á don Rafael Centeno, el lote nº 15, (sección Salado).

En la colonia San Martín (pastoril)—A don Gustavo S. Gómez, el lote nº 88.—Rodolfo Deheza, oficial mayor.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Apertura de un paso á nivel

011492-C 907.—Noviembre 22 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarri Central Argentino para que proceda á la apertura de dos pasos á nivel particulares, uno en el kilómetro 112,15835, de la línea principal y el otro en el kilómetro 1,965 del ramal á Luján, los cuales serán provistos de sus respectivos guarda-ganados; de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A Schneidewind.

Autorizando la construcción de un galpón

Exp 011818 C-907. Noviembre 22 de 1907. Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino para que construya un galpón para cereales, en la estación Alfonso, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Concediendo una autorización

Exp. 0412. C. 907.—Noviembre 22 de 1907—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Córdoba para que establezca una parada de trenes en el kilómetro 10, 950, Sección Central Norte con las siguientes instalaciones: una planchada de tierra, un refugio para pasajeros, una casilla para el guardavía, y un disco con palanca para señales, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos modificados que presenta y se aprueban.

Comuníquese, ect., etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la construcción de un galpón

Exp. 011679-O-907.—Noviembre 22 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Oeste para que construya un galpón para cereales en la estación Meridiano Quinto, con ochocientos treinta y dos metros cuadrados de superficie, del tipo aprobado el 28 de febrero de 1905, y para que prolongue la vía en 152 metros para el servicio de este galpón, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Autorizando una construcción

Exp.010630.0.907—noviembre 22 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril del Oeste para que construya cuatro andenes, para el uso de obreros de los talleres de Liniers, de acuerdo con el plano que, por triplicado, presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Responsabilizando al ferrocarril del Oeste por un accidente

011426—O—907.—Noviembre 22 de 1907.—Resultando de lo actuado que el descarrilamiento del tren 74 en Mercedes, ocurrido el 12 de junio ppdo., se prodjuo por encontrarse entreabiertas las agujas del cambio; que por esta causa se demoró el tren citado en 55 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que, de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la ley de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril del Oeste debe responder por el accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc, etc,

A. Schneidewind.

Resolviendo un reclamo formulado contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario

01027 B 907. Noviembre 27 de 1907.—Visto el reclamo formulado por el señor César Anelli, contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por que habiendo despachado un vagón cargado de huesos de la estación Santiago con destino al ingenio Lastenia, Est. Cevil Pozo, con un peso calculado en 17 000 kilos, que fué modificado en la estación la Banda, donde nuevamente se tardó el vagón comprobándose que solo pesaba 14.880 kilos, segun lo comprueba una constancia escrita expedida por el jefe de dicha estación, la que obra en poder del querellante; y, porque en destino, según el consignatario dió de peso 9330 kilos;

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente, dicha consignación se despachó de procedencia con un peso calculado, por no existir balanza para pesar vagones, operación esta que se efectuó en La Banda, estación de tránsito entre procedencia y destino, donde dió un total de 14.880 kilos y que, habiendo omitido el empleado tasador, poner el sello de práctica en la guía en que debía constar el peso resultante. Ahora bien, la estación Cevil Pozo pesó nuevamente el vagón, resultando 9338 kilos, con cuyo peso fué entregado á los consignatarios, y no pudiéndose admitir las excusas que da la empresa, de que el peso de la estación La Banda era malo debido á una equivocación del empleado que lo efectuó, y teniendo en cuenta por otra parte, efectuadas en vagones para 18.000 kilos han dado un peso de 115 13 y 14 toneladas, no ocupa transportado en vagón de 40.000 kilos haya dado un total de 9 toneladas;

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, de acuerdo con el artículo correspondiente del reglamento general de ferrocarriles, responder al querellante por la diferencia de peso encontrada por él en la consignación que ha motivado este expediente, debiendo al propio tiempo el querellante exibir ante quien corresponda y á los objetos de estas gestiones, la guia en que se le acusa el peso del vagón á la llegada y salida de las estaciones La Banda y destino respectivamente.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Autorizando un construcción

011757 O-007.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Oeste, para construir un desvío particular, que arrancando de las vías auxiliares de la estación «Coronel Mom», llegue hasta el galpón de propiedad del señor Francisco Ortíz y aprobándose los planos de referencia presentados.

Comuníquese, legalícense los planos y previa reposición de sellos, archívese.

A. Schneidewind.

Autorizando una construcción

012499 O 907.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Oeste, para construir un galpón de carga, del tipo aprobado con fecha 28 de febrero de 1905, en la estación Coronel Seguí, de la línea de Suipacha á Bayauca; aprobándose el plano de ubicación adjunto.

Comuníquese legalícense los planos y previo conocimiento de ferrocarriles, archívese.

A. Schneidewind.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIONES

El día 19 de diciembre de 1907, á las 3 p. m., tendrá lugar, la licitación pública para la provisión de forraje, en el año 1908, con destino á las caballadas de la policía. Pliegos de condiciones, á disposición de los interesados, en la oficina de la División Administrativa.—Provisión mensual apróximada: pasto, 170:000 kilos; maíz, 170.000 kilos; avena 42.000 kilos.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1907.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v-19-diciembre.

El 17 de diciembre de 1907, á las 3 h. y á las 3. h. 30 p. m. tendrán lugar respectivamente las licitaciones públicas. para el racionamiento de bomberos y detenidos durante el año 1908. Los pliegos de condiciones pueden verlos los interesados en la División Administrativa. Gasto mensual aproximado: racionamiento de bomberos, 13.000 $ m/n; ídem, de detenidos, 7,500 $ m/n.—Buenos Aires. noviembre 18 de 1907.—Antonio Bustriaso. jefe de oficina. v-17-diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil doscientos postes rollizos de quebracho colorado: destinados al aumento de dos conductores en la línea telegráfica de Colón á Mendoza.

Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina interventora de compras, calle Moreno número 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia de Mendoza, el 26 de diciembre próximo á las 4 de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas las propuestas presentadas en la provincia de Mendoza, esta oficina publicará avisos, durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que hubiesen recibido en su local, (art. 7º del pliego de condiciones) Oficina interventora de compras. Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El jefe. v-26 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, noviembre 22 de 1907.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 19 del corriente en el Expediente Nº 52928. I. 1906, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, se observarán las siguientes reglas en los locales del Municipio donde se elaboren y expendan helados y ninguno de ellos podrá funcionar sin permiso del D. E.

Art. 2º Queda prohibida la elaboración de helados en aquellos locales donde no haya agua corriente ó pozo semisurgente, en cuyo caso habrá una instalación de cañería para la fácil distribución del agua y su desagotamiento.

Art. 3º En toda local donde se expenda dicho artículo, deberá instalarse el recipiente para lavado de copas que se exige en los despachos de bebidas (art, 1º, cap. VI, tít. XIV, sec. 4ª, del Digesto Municipal).

Art. 4º Los utensillos empleados en las manipulaciones respectivas estarán perfectamente limpios y serán estañados interiormente.

Art. 5º Los locales no podrán tener comunicación directa con las dormitorios, ni formar parte de inquilinatos y deberán reunir buenas condiciones de higiene, á cuyo fin serán de fácil ventilación, estarán perfectamente blanqueados y pintados y los pisos y frios serán impermeables donde se manipule el artículo.

Art. 6º Tanto los que expendan helados como los que intervengan en su fabricación, tendrán certificado de buena salud, que se renovará cada tres meses.

Art. 7º La Inspección General llevará un registro, donde se inscribirán gratuitamente todos los locales en que se expendan helados y remitirá una copia del mismo á la oficina química, comunicándole mensualmente las variaciones que en el mismo se produzcan.

Art. 8º Quedan encargados del cumplimiento de esta ordenanza la Inspección General, la Administración Sanitaria y la Oficina Química, debiendo esta última analizar aquellos helados cuya bondad le ofreciera dudas; en caso de resultar nocivos para la salud de los consumidores se clausurará el local.

Art. 9º Los infractores á las disposiciones precedentes, incurrirán en multas de veinte, cincuenta ó cien pesos m/n según sea la gravedad de las faltas y en caso de reincidencia se clausurará el local.

Art. 10. Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ALVEAR.—*C. Saavedra Lamas.* v-2-diciembre.

ASILO TORCUATO ALVEAR PARA MENDIGOS É INCURABLES EN LA CHACARITA

Llámase á licitación pública para la construcción de los ocho grupos de obras que se indican á continuación. Cada grupos de obras será objeto de una licitación y de un contrato independiente de los demás.

Toda propuesta será hecha en los formularios que se entregarán á los interesados en la subsecretaría de Obras Públicas de la municipalidad y vendrá acompañada de un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos.

En la misma subsecretaría podrán examinar los interesados los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, todos los días de 11 a.m. á 5 p m.

Primera licitación

Tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo á las 3 p. m. Comprende la construcción de: Un pabellón tipo A, un pabellón tipo B, una sala para baños, una seccion de galería, ascensores eléctricos y á mano, etc.

Segunda licitación

Tendrá lugar el día 3 de diciembre, á las 3 p. m. comprende la construcción de:

Dos pabellones tipo A, un pabellón tipo B, una sala para baños, una sección de galerías, ascensores eléctricos y á mano, etc.

Tercera licitación

Tendrá lugar el día 4 de diciembre, á las 3 p. m. Comprende la construcción de:

Un pabellón para comedores, un pabellón para hermanas, un pabellón para habitación del personal, una sección de galería y dos ascensores eléctricos.

Cuarta licitación.

Tendrá lugar el día 5 de diciembre, á las 3 p.m. Comprende la construción de:

Dos pabellones tipo E, un pabellón para habitación del personal, una sección de galería, dos ascensores eléctricos y cuatro ascensores á mano.

Quinta licitación

Tendrá lugar el día 6 de diciembre, á las 3 p.m.. Comprende la construción de:

Un pabellón tipo E, edificio para servicio, lechería, depósito fúnebre, una sección de galería, ascensor eléctrico y dos ascensores á mano.

Sexta licitación

Tendrá lugar el día 7 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la construcción del muro de cerco de todo el terreno.

Séptima licitación

Tendrá lugar el día 9 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la provisión y colocación de puertas, y ventanas de madera para todos los edificios.

Octava licitación

Tendrá lugar el día 10 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la provisión y colocación de puertas, ventanas, celosías, barandas, rejas, etc, de hierro para todos los edificios.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1907.—El secretario. v-10-diciembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de kerosene, con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre de 1908. Tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo á las 3 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1907. v-2-diciembre.

Licitación para la provisión de aceites minerales, con destino á las máquinas y cilindros de las reparticiones municipales, durante el año 1908. Tendrán lugar el día 2 diciembre próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1907. v 2 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino á los hospitales municipales: durante el primer semestre de 1908. Tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 2 de 1907. v-2-diciembre.

Licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el primer trimestre del año 1908. Tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo á las 3 y 1/2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907. v-5-diciembre.

Licitación para la provisión de leche y manteca con destino á las hospitales municipales durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907. v-5-diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, noviembre 25 de 1907. v-5-diciembre.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los hositales municipales, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907. v-6 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de tienda con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907. v-6-diciembre.

Licitación para la provisión de pan con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo á las 3 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907. v- 6 diciembre

Licitación para la provisión de pasto verde con destino á la caballada municipal, hasta el 28 de febrero de 1908. Tendrá lugar el día 29 del corriente á la 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1907. v-29 noviembre.

Licitación para la provisión de ochenta potros, con destino á los servicios de las secciones Flores y Belgrano, tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1907. v-29-noviembre.

Licitación para provisión de cien toneladas de aceite petróleo (residium) para la usina de asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p. m.— Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907.—El secretario. v-28 noviembre.

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaría, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mécanica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario. v 18-marzo 1908.

Licitación para la provisión y colocación de la nueva maquinaria en la usina de los mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 13 de 1907. v-13-diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de juegos de pies de hierro para mesas de juego y mesas para comedor con mármol y pies de hierro, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año de 1908, que tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 26 de diciembre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El Director. v- 26 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al Hospicio de la Mercedes, para el año 1908. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 4 de diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907. — El director. v-4-diciembre.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Octubre 26 de 1907.—Siendo necesario determinar el procedimiento á seguir para la extracción y circulación de muestras de tabacos, á fin de evitar á los comerciantes de ese artículo los inconvenientes observados en la práctica,

El Administrador de Impuestos Internos,

Resuelve:

1º Solamente se considerará muestra, una cantidad de tabaco en bruto que no exceda de quinientos gramos.

2º Ningún comerciante de tabaco podrá remitir cantidad menor de 200 (doscientos) gramos de tabaco en bruto, en concepto de muestra, sin la boleta correspondiente que á esos fines entregará la Inspección de la Capital ó la Inspección Seccional. Las cantidades de tabaco extraidas en estas forma, deberán ser registradas en una cuenta especial en los libros de Impuestos Internos, con determinación de la cantidad y del nombre de la persona á quién entregan, quien á su vez, deberá dar entrada en sus libros, á las cantidades de tabaco recibidas como muestras.

3º Cuando se desee enviar muestras que excedan de 200 (doscientos) gramos, se solicitará la intervención de la Inspección de la Capital ó de la Inspección General respectiva; y en esos casos se entregará una boleta especial para la identificación de la muestra, previa verificación del peso y anotación respectiva en la forma determinada en el artículo anterior.

4º Toda muestra hallada en forma que contraríe las precedentes disposiciones, después de los 60 (sesenta) días de la fecha, será considerada como materia en fraude.

5º Transcríbase al libro de resoluciones, comuníquese á los jefes de sección, publíquese en el Boletín Oficial y tomen razón la Inspección de la capital y el Control de Tabacos.—*Varela.* v-29-noviembre.

Crédito Público Nacional

EMPRÉSTITO «GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL».—LEY Nº 1418 DE JUNIO 30 DE 1884.

Se hace saber á los tenedores de títulos de este empréstito, que el 1º de diciembre próximo, serán amortizados todos los títulos que se hallen en circulación en esa fecha, los cuales deben presentarse para su pago con el cupón nº 93 de marzo 1º de 1908.

ATRASADOS

Los números de las columnas pares indican el cupón con que debe presentarse el título.

SERIE A

14	92	367	91	565	92	739	85	774	92
42	»	376	»	570	»	740	75	782	87
45	»	378	86	594	»	742	84	790	91
47	91	386	92	600	»	743	87	799	68
72	»	446	91	603	»	744	92	856	92
82	92	457	92	610	»	745	77	858	87
278	»	474	»	616	91	746	65	869	91
311	91	475	»	639	»	747	85	871	92
319	92	517	91	666	92	748	75	887	»
321	91	520	88	725	83	749	79		
336	92	535	92	737	32	750	92		
343	»	548	»	738	69	771	»		

SERIE B

1	91	33	88	107	87	162	85	758	92

El pago de todos estos títulos se efectuará en la tesorería de esta oficina, del 1 al 10 de diciembre y del 15 al 30 del mismo y de los meses subsiguientes de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907.—El secretario. v 10 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se

hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Nicolina Brizio de Varese, en representación de los menores: Héctor Juan Carlos, Carolina Amado ra Ana y Celia Rosa Carolina Matilde Brizio, hijos legítimos de doña Ana Niedda de Brizio, ex empleada del telégrafo nacional.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El secretario.
v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, la señora Leocadia A. de Hekk en su carácter de viuda del ex empleado don Echmundo Hekk.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El secretario.
v 6-diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Manuela Benitez de Olguín, en su carácter de madre de la ex jubilada doña Manuela Faustina Olguín.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1907.—El Secretario.
v-2-diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección de Tiro y Gimnasia

LICITACIÓN

Llámase á licitación, la provisión de material de tiro, reducido á Margá y blanco de 10 zonas.

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en esta Dirección General, donde se efectuará el acto de la licitación el 23 de diciembre de 1907.—Capital Federal, noviembre 21 de 1907.—Eduardo Munilla, coronel director general.
v-23-diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

VENTA DE LOS VAPORES «ARGENTINO» Y «GUARDIAN»

Llámase á licitación por el término de quince días, á contar desde la fecha de la presente publicación, para la venta de los vapores «Argentino» y «Guardián» de esta Prefectura General, de acuerdo con el piiego de condiciones que podrán ver los interesados en la Contaduría de la misma, calle 25 de Mayo nº 271 ó en la jefatura del puerto (darsena sud).—Buenos Aires, noviembre 18 de 1907.—Adolfo A. Storni.
v-4-diciembre.

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa nº 2406, encontrada en el puerto de Rosario, cuyas dimensiones son: Eslora mts. 4,66; manga mts. 1,32 y puntal 0,38 cts., pintada de color blanco, tiene siete curvas de algarrobo y una pala, su estado de conservación es regular.—Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1907.—P. A. A. Mallea, oficial 1º.
v-6-diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN DE CALDERAS PARA LOCOMOTORAS

Se llama á licitación pública para la provisión de ocho calderas para locomotoras mixtas de la fábrica Rogers, con destino á este ferrocarril, de acuerdo con las especificaciones y planos que los interesados pueden consultar ó solicitar de la administración del ferrocarril Central Norte, en Tucumán, calle 25 de Mayo nº 284.

Las propuestas deberán presentarse á esta Administración, en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Administración, por valor del 1 % del importe de la propuesta, y serán abiertas el día 14 de dicimbre próximo, á horas 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Tucumán, noviembre 14 de 1907.—La Administración.
v-14-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Del Medio. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-7-enero 1908.

Llámase á licitación pública para el 19 de diciembre de 1907 á las 3 p. m., para las obras de reparación del edificio de la Escuela Normal de Varones en Córdoba, y á las 3 y 15 p. m, para las del local de la comisaría 21a en esta capital.—Datos en la Dirección General de Contabilidad.
v-19-diciembre.

Llámase por segunda vez á licitación pública para el 19 de diciembre de 1907 á las 3 y 1/2 p. m. para las obras de mampostería, terraplenes, etc. de un puente carretero sobre el río Feliciano (Entre Ríos) Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-19 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 2 de diciembre á las 2 pm. Se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación, para la provisión de 30 locomotoras al ferrocarril Central Norte; de acuerdo con las especificaciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica de dicha Dirección General.—Buenos Aires, septiembre 11 de 1907. v 2 Dbr.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 17 que se detallan á continuación: Rioja, de Umberto 1º á San Juan; Pichincha, de Umberto 1º á San Juan; San Juan, de Pasco á Pichincha; San Juan de Pichincha á Matheu; San Juan de Matheu á Alberti; San Juan, de Alberti á Jujuy; San Juan, de Jujuy á Catamarca; San Juan, de Dean Funes á Rioja; San Juan, de Rioja á Urquiza.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Charcas 1840/60) hasta el 31 de diciembre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 1º de marzo de 1908.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907. Federico C. Stavelius, secretario.
v-31 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (82.000) ochenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1908, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección general de explotación, calle Charcas 1840/60.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de diciembre próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v-14-diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (3000) tres mil metros lineales caños rectos, (50) cincuenta codos (50) cincuenta curvas, (600) seiscientos ramales y (200) doscientos anillos de unión; de fierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/1860)

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 16 de diciembre próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires octubre 15 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario- v 16 de diciembre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 25 que se indican á continuación:

Beruti de Agüero á Coronel Díaz, Juncal de Laprida á Billinghurst, French de Laprida á Gallo, Las Heras de Puyrredon á Laprida, Vicente López de Gallo á Lucena, Avenida Alvear de Gallo á Lucena (números pares), Coronel Díaz de Arenales á Beruti, Billinghurst de Arenales á Melo, Bustamante de Arenales á Melo, Gallo de Arenales á French, Agüero de Beruti á Avenida Alvear, Laprida de Peña á Las Heras, Pasaje Bollini de French á Melo, Lucena de Las Heras á Avenida Alvear, Tagle de Melo á Avenida Alvear.

Se presentarán los planos de la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (calle Charcas 1840 / 60) hasta el 31 de octubre próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 31 de diciembre de este año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v. 31 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de 36.000 kilogramos de hierro dulce, 1000 kilogramos de acero «Bessemer», 3000 kilogramos de zinc y tres mil kilogrmos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/60) La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v- 30 noviembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.
v—1º—mayo 1908.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Manifestación de criadero de la estaca mina «Asunción»

Exp. O nº 2790/905. — Buenos Aires, octubre 30 de 1907 —Señor Ministro de Agricultura: Francisco Sala por don Tomás E. Oliver en el expediente letra O nº 2790, año 1905, solicita la tercera estaca de la mina Concordia, bajo la denominación «Asunción», á V.E. como mejor proceda digo: Que habiendo practicado mi principal la labor legal en la mina solicitada, y demarcado los linderos; acompaño las muestras del mineral y el plano correspondiente. En consecuencia, solicito de V.E. se sirva proveer la correspondiente al estado de esta solicitud, que será justicia etc.—Francisco Sala.—Buenos Aires, noviembre 2/907.—Señor jefe. Habiendo el señor Tomás E. Oliver presentado la manifestación del criadero en la estaca mina «Asunción», 2ª al este del grupo minero «La Concordia», que tiene solicitada en el expediente O 2790/905, me permito elevar á Vd. el expediente aconsejando, se ordene el registro y las publicaciones de la manifestación del criadero. Como lo demuestra el plano producido, la estaca mina «Asunción», se ha ubicado á (300) trescientos metros el este del grupo minero «La Concordia» con una longitud de trescientos metros (300) y una latitud de doscientos (200) veta por medio. Dicha estaca ha sido denunciada por la compañía minera «La Concordia», pero como en el escrito de manifestación el señor Tamás E. Oliver, declara dentro de los plazos legales, haber cumplido todos los requisitos cuya falta justificaban el denuncio, corresponde á juicio de esta sección dar vista á la compañía denunciante.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1907.—Regístrese, y publíquese la precedente manifestación de criadero, de acuerdo con los artículos 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y comuníquese á quienes corresponde, previa la corresdondiente reposición de sellos, dése vista á la compañía minera La Concordia.—E. Hermitte.

Nº 842 v 7 diciembre.

Manifestación de criadero de la estaca mina «Güemes»

Exp. C/905.—Buenos Aires, octubre 30/907 —Señor Ministro de Agricultura.—Francisco Sala por don Mariano F. Cornejo en el expediente C, nº 5173/905; constituyendo domicilio en la calle 15 nº 700 «La Plata»; á V. E. en la mejor forma digo:

1º Que según consta del testimonio de poder que acompaño; don Mariano F. Cornejo me ha constituído en su apoderado á objeto de tramitar este expediente; y en tal carácter vengo á solicitar de V. E., se me tenga por parte y por constituído el domicilio indicado.

2º Que habiendo practicado mi principal la labor legal en la mina solicitada y demarcado los linderos; acompaño las muestras del mineral y el plano correspondiente.

En consecuencia, solicito de V E., se sirva proveer lo correspondiente al estado de esta solicitud, que será justicia.—Francisco Sala.—Buenos Aires, noviembre 2/907.—Señor jefe: Habiendo el señor Mariano F. Cornejo, presentado la manifestación del criadero en la estaca mina «Güemes», 1ª al Este del grupo minero «La Concordia» que tiene solicitada en el expediente C 5173/905, me permito elevar á Vd. el expediente aconsejando se ordene el registro y las publicaciones de la manifestación del criadero.—Como lo demuestra el plano producido, la estaca mina «Güemes» se ha ubicado á continuación por el este del grupo minero «La Concordia», con una longitud de (300) trescientos metros y una latitud de (200) doscientos metros, veta por medio.—Dicha estaca ha sido denunciada por la compañía Minera «La Concordia», pero como en el escrito de manifestación el señor Mariano F. Cornejo, declara, dentro de los plazos legales, haber cumplido con todos los requisitos cuya falta justificaban el dominio, corresponde á juicio de esta sección dar vista á la compañía denunciante.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1907.—Regístrese y publíquese la precedente manifestacion de criadero, de acuerdo con los artículos 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y comuníquese á quienes corresponda.—Previa la correspondiente reposición de sellos dése vista á la compañía minera La Concordia.—E. Hermitte.

Nº 843 v-7 diciembre.

Dirección de Inmigración

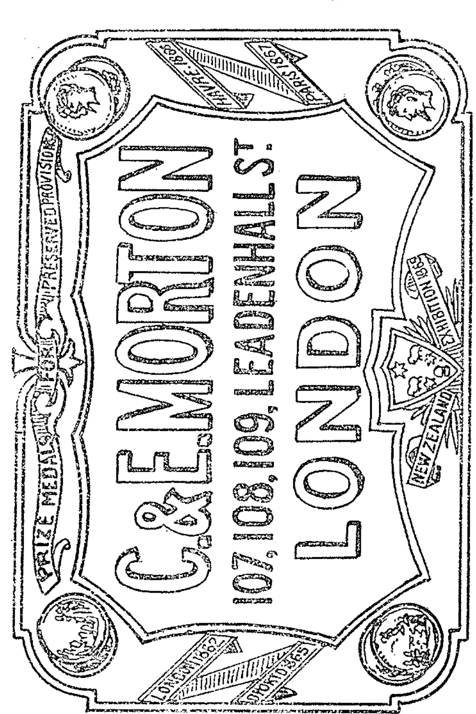
LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 9 de diciembre próximo á las 2 p. m. para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1908.—1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital; 2º Provisión de pan al mismo; 3º Provisión de víveres secos al mismo; 4º Provisión de carbón al mismo. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la dirección de inmigración el día indicado deberán presentarse de conformidad con los respectivos pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la dirección de la calle Alsina nº 627. Buenos Aires, noviembre 8 de 1907. El oficial mayor. v-9-diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.032



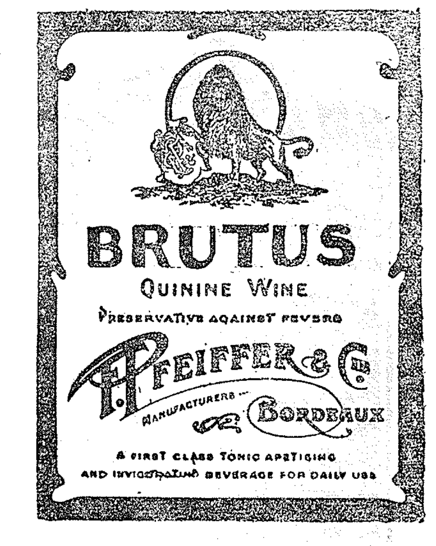
Noviembre 26 de 1907.— C. & E. Morton.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-diciembre.

Acta nº 22.042

«ZACHERLIN»

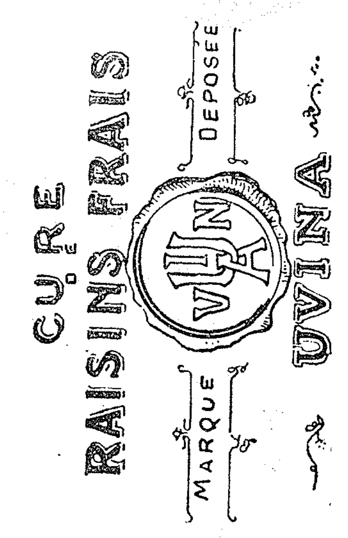
Noviembre 26 de 1907.—José Koblitz.—Insecticidas de la clase 11. v-3-diciembre.

Acta nº 19.840



Febrero 7 de 1907.—J. Pfeiffer y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. (Modificada). v-3-diciembre.

Acta nº 22.039



Noviembre 26 de 1907.—Eduardo Labarthe.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-3-diciembre.

Acta nº 22.041



Noviembre 26 de 1907.—Llauró y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3 diciembre.

Acta nº 22.040.

«JUBILEE»

Noviembre 26 de 1907.—Moss y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 menos te. v-3 diciembre.

Acta nº 22.001



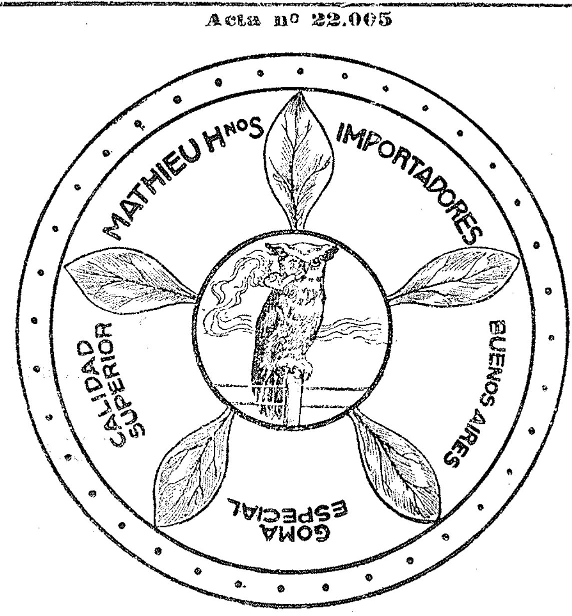
Noviembre 22 de 1907.—Get Freres.—Artículos de la clase 68, especialmente un licor especial (envase) v-29 noviembre

Acta nº 21.985



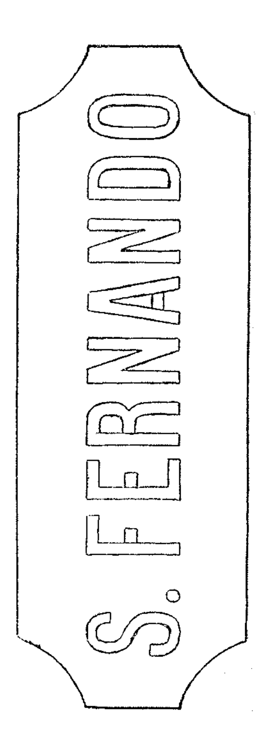
Noviembre 21 de 1907.—Natalio Estrella y Cía.—Vinos de Mendoza de la clase 68. v-28-noviembre.

Acta nº 22.005



Noviembre 22 de 1907.—Mathieu Hnos.—Artículos de la clase 59. v-29-noviembre.

Acta nº 22.013



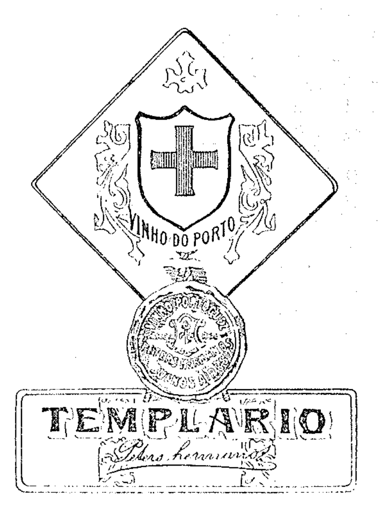
Noviembre 23 de 1907.—Rómulo Arcioni.—Artículos de la clase 29. v-30-noviembre.

Acta nº 22.023

BAÑOS CARBONICOS DEL DR. ZUCKER.

Noviembre 25 de 1907.—Max Elb Gesellschafl mit beschränkter Haftung.—Artículos de las clases 11, 38, 44 á 47, 49, 58, 69, 78 y 79. v 2-diciembre.

Acta nº 22.008



Noviembre 22 de 1907.—Peters Hermanos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29-noviembre.

Acta nº 22 020

"Drapeau Argentin"

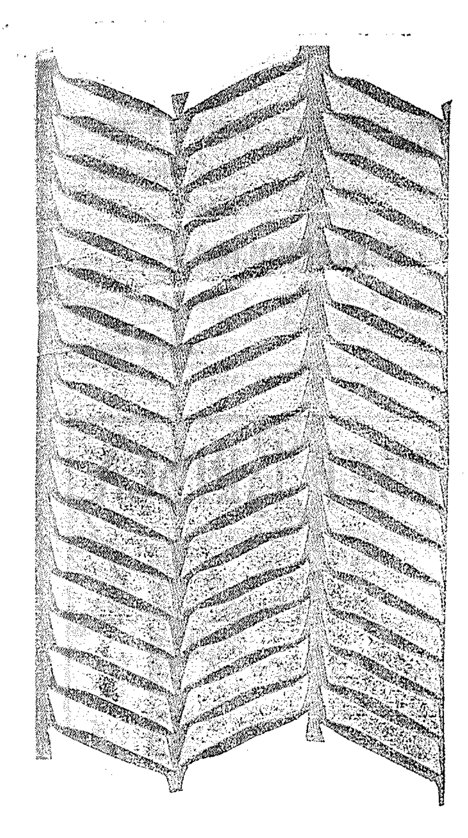
Noviembre 23 de 1907.—Edmond Robert.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71 v 30-noviembre.

Acta nº 1.965



Noviembre 16 de 1907.—Mignaquy y Cía.—Vinos de la clase 68. v 2-diciembre.

Acta nº 22.011



Noviembre 23 de 1907.—C. Berthold.—Artículos de las clases 29 á 35. v-30-noviembre.

Acta nº 22.015

"Primolina"

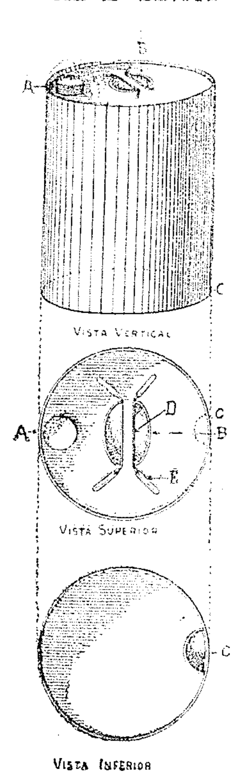
Noviembre 23 de 1907.—Jorge Enrique Crease Williams.—Artículos de la clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-30-noviembre.

Acta nº 22.016

"Buen Mozo"

Noviembre 23 de 1907.—Bruno y Germán Pfeiffer.—Cuellos, puños y pecheras en general de tela, papel ó cartón ó combinados y mercería de las clases 49 y 52. v-30-noviembre.

Acta nº 22.014



Noviembre 23 de 1907.—Jorge E. Crease Williams.—Alquitranes, aceites, esencias, grasas, petróleos, productos químicos líquidos para la industria y la fotografía, materiales líquidos para curtir, etc., tinturas y preparados, betunes, pinturas en general y barnices, aguas de tocados, vinagres, bebidas, tintas, líquidos medicinales y leche de las clases 3, 9, 11, 15, 32, 33, 58, 64, 68, 69, 72, 79 y 80 (envase). v-30 noviembre.

Acta nº 22.017

"El Criollo"

Noviembre 23 de 1907.—Bruno y Germán Pfeiffer.—Cuellos, puños y pecheras en general de tela, papel ó cartón ó combinados é instrumentos musicales de las clases 49 y 76. v-30 noviembre.

Acta nº 22.023

Silvana

Noviembre 25 de 1907.—Max Elb Gesellschaft mit beschränkter Haftung.—Artículos de las clases 1 á 57 y 59 á 79. v 2 diciembre.

Acta nº 22.007

PEGASO



Noviembre 22 de 1907.—Pedro Merlini.—Artículos de la clase 32, sierras y cintas de sierra en general de la clase 16. v-29-noviembre.

Acta nº 21.990

«GARDENIA FLORE»

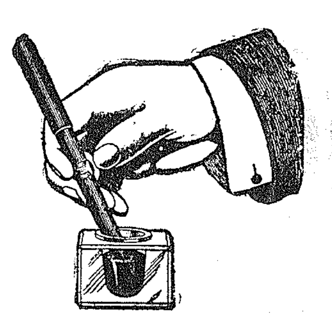
Noviembre 21 de 1907.—Veuve A. Raynaud, propietaria de la perfumería Oriza.—Artículos de las clases 11, 14, 15, 58 y 79. v-28-noviembre.

Acta nº 21.988

"CHAMPION"

Noviembre 21 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 61 á 70. v-28-noviembre.

Acta nº 21.989



Noviembre 21 de 1907.—The Conklin Pen Company.—Artículos de las clases 72 y 77. v-28-noviembre.

Acta nº 22.025







Noviembre 25 de 1907 —Dianda Hnos.—Aceites de la clase 64. v-2 diciembre.

Acta nº 22.028

SAN Anton

Agua Mercurial Magnésica-lítica. ORIHUELA (Alicante)

AGUAS MINERALES CLORURADAS SODICAS BICARBONATADAS MAGNESICAS Y BICARBONATADA-SODICA



NOTABILISIMAS por la presencia de los tres Metales MERCURIO MANGANESIO Y LITHIUM

AGUA MERCURIAL-MAGNESICAS-LITICAS UNICAS EN EL MUNDO

Noviembre 25 de 1907.—A. R. Patta.—Artículos de la clase 69. v-2-diciembre.

Acta nº 22.026

FRESCIL

Noviembre 25 de 1907.—Carlos Schroeder —Artículos de la clase 69.
v 2 diciembre.

Acta nº 22.027

LA PLATA

Noviembre 25 de 1907. Luis A. Romero.—Artículos de la clase 72.
v 2 diciembre.

Acta nº 22.029

«CREOFENOLINA»

Noviembre 25 de 1907.—Guissani y Taiana. —Desinfectantes de la clase 79.
v-2-diciembre.

Acta nº 22.030



Noviembre 25 de 1907.—A. Pini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-2-diciembre.

Acta nº 22.031

«POLIARKON»

Noviembre 25 de 1907.—Venancio Paita.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-2-diciembre.

Acta nº 21.998

«BUVARIZA»

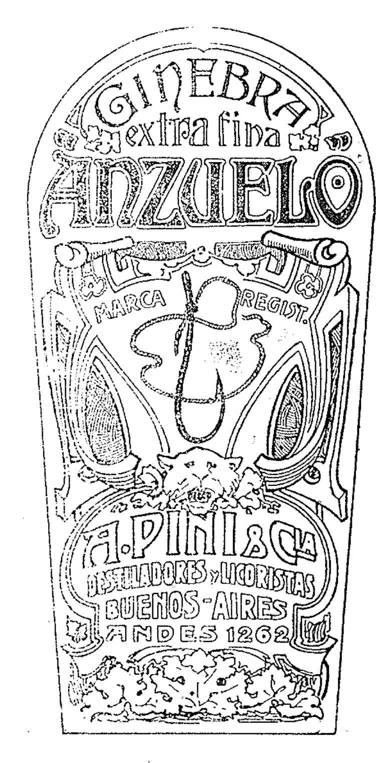
Noviembre 21 de 1907.—Cristóbal Russovich. —Insecticida de laclase 11. v-28-noviembre.

Acta nº 22.012

K. D. T.

Noviembre 23 de 1907.—José Miquel.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-noviembre.

Acta nº 22.003



Noviembre 21 de 1907.—A. Pini y Cía. Artículos de las clases 68 y 69. v 28-noviembre.

Acta nº 21.995

«Apothéose»

Noviembre 21 de 1907.—Veuve A. Raynaud, propietaria de la perfumería Oriza.—Artítulos de las clases 11, 14, 15, 58 y 79. v-28-noviembre.

Acta nº 21.986

"LYSOLIN"

Noviembre 21 de 1907.—Schülke y Mayr.—Desinfectantes de la clase 79. v-28-noviembre.

Acta nº 21.987

«BROMOGENOL»

Noviembre 21 de 1907.—Georges Pepín y Paul Leboucq.—Artículos de las clases 11 y 79. v 28-noviembre.

Acta nº 22.000

«VIDALITA»

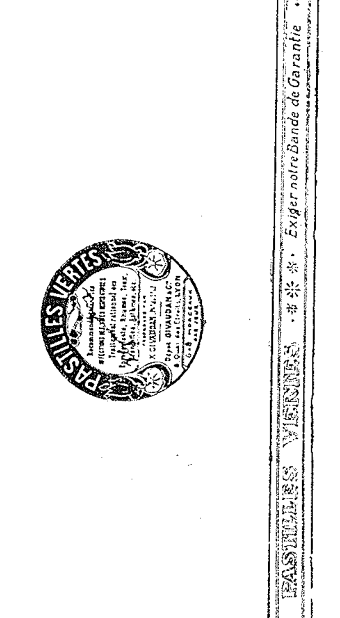
Noviembre 21 de 1907.—J. Carlos Zepprgno.—Artículos de las clases 68 y 69. v-28-noviembre.

Acta nº 22.002



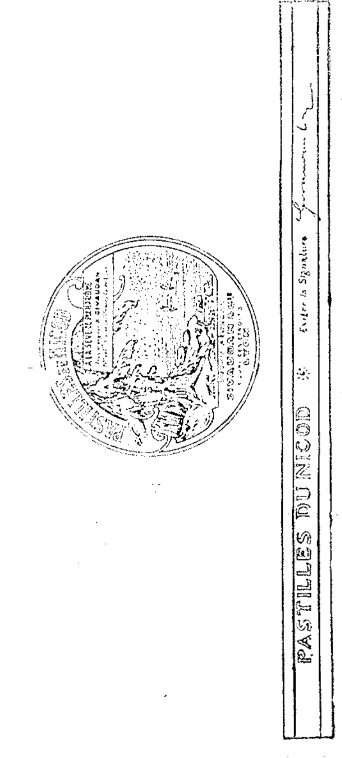
Noviembre 21 de 1907.—A. Pini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-28-noviembre.

Acta nº 21.997



Noviembre 21 de 1907.—Enrique H. Spinedi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-28-noviembre.

Acta nº 21.996



Noviembre 21 de 1907.—Enrique H. Spinedi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v 28 noviembre.

Acta nº 21.991

«Chimére»

Noviembre 21 de 1907.—Veuve A. Raynaud, propietaria de la perfumería Oriza.—Artículos de las clases 11, 14, 15, 58 y 79. v-28 noviembre.

Acta nº 21.993

«FUNKIA DU JAPON»

Noviembre 21 de 1907.—Veuve A. Raynaud, propetaria de la perfumería Oriza.—Artículos de las clases 11, 14, 15, 58 y 79. v-28-noviembre.

Acta nº 21.992

«Inspiratión»

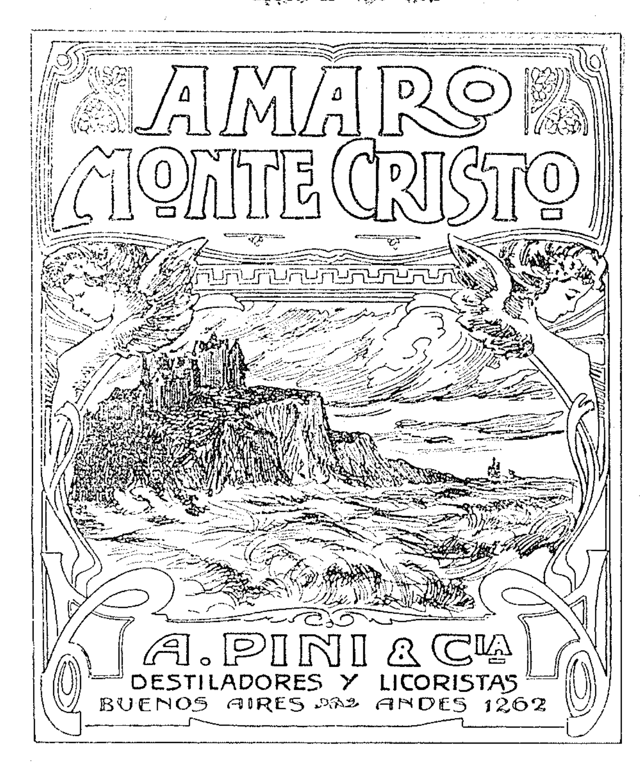
Noviembre 21 de 1907.—Veuve A. Raynaud, propietaria de la perfumería Oriza.—Artículos de las clases 11, 14, 15, 58 y 79. v-28-noviembre.

Acta nº 21.994

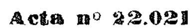
«SOLEIL DE MINUIT»

Noviembre 21 de 1907.—Veuve A. Raynaud, propietaria de la perfumería Oriza.—Artículos de las clases 11, 14, 15, 58 y 79. v-28 noviembre.

Acta nº 22.001



Noviembre 21 de 1907.—A. Pini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28-noviembre.

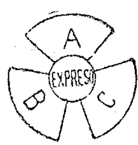


Acta nº 22.021



Noviembre 25 de 1907. - Sartori y Mosquera. - Artículos de las clases 68 y 69.
v-2-diciembre.

Acta nº 22.024



Noviembre 25 de 1907.—Sadous y Landivar. —Artículos de la clase 72. v 2 diciembre.

Acta nº 22.009

«Bramante del Plata»

Noviembre 22 de 1907.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.
v 29-noviembre.

Acta nº 22.006

«El Francés»

Noviembre 22 de 1907.—Julio L. Montaron. —Aparatos y accesorios para la destrucción de insectos y animales dañinos de la clase 22.
v-29-noviembre.

Acta nº 22.018

"El Porteño"

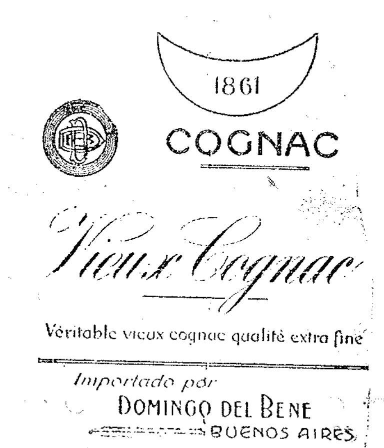
Noviembre 23 de 1907.—Bruno y Germán Pfeiffer.—Cuellos, puños y pecheras en general de tela, papel ó cartón ó combinados é instrumentos musicales de las clases 49 y 76
v-30-noviembre.

Acta nº 21.983



Noviembre 21 de 1907.—Antonio S. Costa. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-28-noviembre.

Acta nº 21.984



Noviembre 21 de 1907.—Domingo Del Bene.—Artículos de las clases 68 y 69.
v 28-noviembre.

Acta nº 21.999



Noviembre 21 de 1907.—Agustín Marcilla.—Artículos de las clases 68 y 69.
v 28-noviembre.

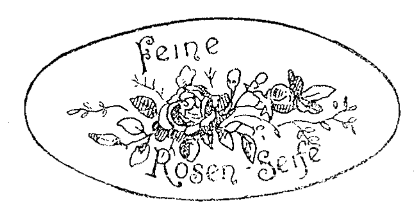
Acta nº 22.036



Noviembre 2 de 1907.—Canut y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 3 diciembre.

Acta nº 22.038





Noviembre 26 de 1907.—L. Dalton y Cía.—Jabones de la clase 58. v 3 diciembre.

Acta nº 22.033

«Avanti»

Noviembre 26 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima) Fósforos de palo de la clase 12.
v 3-diciembre.

Acta nº 22.034

"Efervecentina Limon"

Noviembre 26 de 1907.—Canut y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3-diciembre.

Acta nº 22.035

"SIMPATIAS"

Noviembre 26 de 1907.—Canut y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3-diciembre.

Acta nº 22.037

«NECTAR»

Noviembre 26 de 1907.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79 menos café.
v-3-diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.

José Ignacio Maraspin
secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.